



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



COPIA

SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

DEMANDANTE: LAURA BEATRIZ GONZÁLEZ OVIEDO

DEMANDADO: MELLO CASTRO GONZÁLEZ, COMO ALCALDE  
ELECTO DE MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20-001-23-33-000- 2020-00002-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

Admítase como coadyuvante (a favor del extremo demandado) en el presente asunto, al señor BEDER LUÍS MAESTRE SUÁREZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

Por Secretaría, facilítese copia íntegra del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
MAGISTRADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



COPIA

SIGCMA

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ARMANDO FRANCISCO AMAYA PADILLA

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

RADICADO: 20-001-23-33-000- 2019-00035-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

De la solicitud de desistimiento presentada en forma condicionada por la parte demandante, respecto de no ser condenada en costas y perjuicios, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para los efectos establecidos en el artículo 316 numeral cuarto del Código General del Proceso.

De otro lado, atendiendo que se encuentra programada con proximidad, audiencia inicial, resultando necesario resolver previamente sobre la solicitud incoada, luego de surtirse el traslado ordenado, se dispone, dejar sin efectos la fijación de fecha y hora establecida por el Despacho para la referida diligencia.

Notifíquese y cúmplase

  
JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
MAGISTRADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



COPIA

SIGCMA

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, siete (7) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: OMAIRA ELISA CAMPO CORZO

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

RADICADO: 20-001-23-33-006- 2019-00023-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

De la solicitud de desistimiento presentada en forma condicionada por la parte demandante, respecto de no ser condenada en costas y perjuicios, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para los efectos establecidos en el artículo 316 numeral cuarto del Código General del Proceso.

De otro lado, atendiendo que se encuentra programada con proximidad, audiencia inicial, resultando necesario resolver previamente sobre la solicitud incoada, luego de surtirse el traslado ordenado, se dispone, dejar sin efectos la fijación de fecha y hora establecida por el Despacho para la referida diligencia.

Notifíquese y cúmplase

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA  
MAGISTRADO